LA RIOJA

LEY 10647
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Régimen de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer.
Adhiere a la ley 27674. Deroga la ley 9590.
Sanción: 06/07/2023; Boletín Oficial 15/08/2023

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de
Ley:

Artículo 1º.- Adhiérase la Provincia de La Rioja en todos sus términos a la Ley Nacional Nº 27.674 - Crea el Régimen de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer.
Art. 2º.- Autoridad de Aplicación. Establézcase como Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional Nº 27.674, que crea el Régimen de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer en el ámbito provincial, al Ministerio de Salud Pública, que debe coordinar su accionar con los organismos nacionales y provinciales competentes en razón de la materia.
Art. 3º.- Licencias. En lo referente a licencias especiales del empleado de la Administración Pública, remítase al Inciso p) del Artículo 48º del Decreto-Ley Nº 3.870 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- modificada por la Ley Nº 10.372.
Art. 4º.- Derógase en todos sus términos la Ley Nº 9.590 -Crea un Sistema Intersectorial e Interdisciplinario para la Atención de los Tratamientos de Cáncer Infantojuvenil-, y toda otra norma que se oponga a la presente.
Art. 5º.- La presente ley será reglamentada por la Función Ejecutiva en el plazo de cuarenta y cinco (45) días.
Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

María Florencia López - Juan Manuel Ártico